



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2016-0000780

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000222/2016 A**

Sección: 1ª

Deudor: MARINA PEREZ MAESO GOMEZ

Procurador: MARGARITA CRESPO MORENO

Acreedor/es:

Procurador:

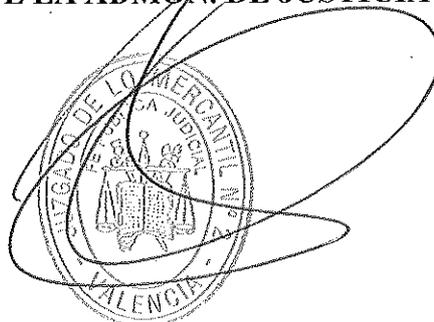
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO CONSECUTIVO nº 000222/2016, habiéndose dictado en fecha trece de mayo de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de MARINA PEREZ MAESO GOMEZ con domicilio en Avenida DE FRANCIA, Nº 1 TORRE-3-12 F, VALENCIA y CIF nº 44515429X, inscrita en el REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO Nº 2 DE ALICANTE AL TOMO 00297, PAGINA 581. Que se ha acordado la SUSPENSIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JUAN ANTONIO FUSTER MATOSES (MEDIADOR CONCURSAL) con domicilio en la Calle ISABEL LA CATOLICA, Nº 19-6º, VALENCIA y correo electrónico "fusterconcursal@coev.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de mayo de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA